

Por medio del cual se
**“Modifica el Estatuto Profesoral de la
Universidad Católica de Manizales”**

El Consejo Superior de la Universidad Católica de Manizales en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

- a. Que de acuerdo con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en virtud del derecho a la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, se reconoce a las universidades el derecho, entre otros aspectos, a darse y modificar sus estatutos, seleccionar a sus profesores y adoptar sus correspondientes regímenes para el cumplimiento de su misión social e institucional.
- b. Que de conformidad con el Proyecto Educativo Universitario es criterio para el logro de la Misión, “Asumir la educación superior como proceso de formación para la aprehensión y comprensión del conocimiento y de la realidad, desde nuevas racionalidades humanas, científicas y tecnológicas integradas a dinámicas sociohistóricas y culturales en las que emergen y se desarrollan las ciencias, las disciplinas y las profesiones en un marco etho- político – jurídico y ambiental”.
- c. Que la Universidad Católica de Manizales promueve entre sus profesores el ascenso y movilidad en el Escalafón Profesoral como reconocimiento a sus méritos académicos.
- d. Que de conformidad con el Numeral 18 del Artículo 40 del Estatuto General, es competencia del Consejo Superior “Aprobar el Estatuto Docente”.
- e. Que es necesario actualizar criterios de productos de proyectos pedagógicos de aula, investigación y proyección social para ascenso en el Escalafón Profesoral, de conformidad con lo reglamentado por el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación.
- f. Que el Consejo Superior en sesión del 22 de mayo de 2017, aprobó la propuesta de modificación al Estatuto Profesoral, presentado por la Vicerrectoría Académica.

ACUERDA:

Artículo primero: Modificar el Estatuto Profesoral de la Universidad Católica de Manizales como se detalla a continuación:

Estatuto Profesoral	Criterio vigente	Modificación
<p style="text-align: center;">Categoría Auxiliar en maestrías y doctorados. Artículo 20 Inciso 9</p>	<p>Certificar dos publicaciones en revistas indexadas en categoría C o B según el Índice Bibliográfico Nacional de Colciencias o el equivalente en índices bibliográficos internacionales; o certificar dos publicaciones (autor de libro) derivadas de ejercicios de investigación o de extensión social con criterios verificables de calidad, visibilidad y reconocimiento.</p>	<p>Certificar una publicación de artículo científico en Q3 o Q4 publicado en bases de datos Scopus o ISI o dos artículos publicados en dos o más bases de datos reconocidas por Colciencias con Comité Evaluador.</p>
<p style="text-align: center;">Categoría Asistente. Artículo 21 Incisos 9,11 y 13.</p>	<p>Publicación de un artículo resultado de actividades de docencia, investigación o proyección social, en revistas con indexación en categoría C o B según el Índice Bibliográfico Nacional de Colciencias o su equivalente en índices bibliográficos internacionales; o certificar una publicación (como autor de libro) derivada de ejercicios de extensión social con criterios verificables de calidad, visibilidad y reconocimiento.</p>	<p>Publicación de un artículo resultado de actividades de proyectos pedagógicos de aula, investigación o proyección social, Q3 o Q4 publicado en bases de datos Scopus o ISI o dos artículos publicados en dos o más bases de datos reconocidas por Colciencias con Comité Evaluador o certificar una publicación (como autor de libro) derivada de proyecto institucionalizado o ejercicio docente con criterios verificables de calidad, visibilidad y reconocimiento.</p>
<p style="text-align: center;">Categoría Asistente en maestría o doctorado. Artículo 22 Inciso 10</p>	<p>Certificar dos artículos científicos en los últimos cinco años, en revistas con indexación en categoría C o B según el Índice Bibliográfico Nacional de Colciencias o su equivalente en índices bibliográficos internacionales; o certificar dos publicaciones (autor de libro) derivadas de ejercicios de procesos investigativos o de extensión social con criterios verificables de calidad, visibilidad y</p>	<p>Certificar una publicación de artículo científico Q3 o Q4 publicado en bases de datos Scopus o ISI o dos artículos publicados en dos o más bases de datos reconocidas por Colciencias con Comité Evaluador.</p>



Universidad
Católica
de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

<p>Categoría Asociado. Artículo 23 Incisos 10,12,14</p>	<p>reconocimiento. Publicaciones científicas: presentación de dos artículos derivados de procesos pedagógicos de aula, proyección social o investigación, de publicados en revistas del tipo B o A, según el Índice Bibliográfico Nacional de Colciencias o su equivalente en índices bibliográficos internacionales; o certificar dos publicaciones (como autor de libro) derivadas de ejercicios de investigación con criterios verificables de calidad, visibilidad y reconocimiento.</p>	<p>Certificar una publicación de artículo científico Q1 o Q2 o dos en Q3 derivado de procesos pedagógicos de aula, proyección social o investigación publicados en bases de datos Scopus o ISI o certificar dos publicaciones (como autor de libro) derivadas del ejercicio docente o de proyectos institucionalizados de investigación o proyección social con criterios verificables de calidad, visibilidad y reconocimiento</p>
<p>Categoría Titular. Artículo 24 Inciso 8</p>	<p>Publicaciones científicas: presentación de tres artículos de investigación publicados en revistas internacionales del tipo A, según el Índice Bibliográfico Nacional de Colciencias o su equivalente en índices bibliográficos internacionales.</p>	<p>Certificar dos publicaciones de artículos científicos Q1 o Q2 derivados de procesos de investigación publicados en bases de datos Scopus o ISI.</p>

Artículo tercero. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aplica para la Convocatoria de Ascenso en el Escalafón Profesorial 2017-2018 en adelante.

Comuníquese y cúmplase.

Manizales, 22 de mayo de 2017


Lic. Hna. HERMINA RINCON MARIN
Vicecanciller


Mgra. Abg. CATALINA TRIANA NAVAS
Secretaria General

